



Rawson (Chubut), 08 de junio de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 38.219, año 2018, caratulado: “CONTADURÍA GENERAL – S/CONSULTA VIGENCIA DEL DICTAMEN N° 43/86 TC FONDOS LIQUIDACIONES Y PERCEPCIONES DE HABERES INCORRECTOS (NOTA N° 402 CG)”; y

CONSIDERANDO. Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 32) mediante Dictamen N° 65/18 y al Contador Fiscal a 34) mediante Dictamen N° 140/18- CF

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y lo prescripto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

rmrp

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES